



Asamblea General

Distr. limitada
5 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 93 b) del programa

Cuestiones de política sectorial: negocios y desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión, Sr. Alexandru Niculescu (Rumania), sobre la base de las consultas officiosas sostenidas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/55/L.32

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales, su resolución 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y su resolución 55/61, de 4 de diciembre de 2000, sobre un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción,

Preocupada por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y comprometer el desarrollo social, económico y político,

Reconociendo la importancia de la legislación que existe a nivel internacional y nacional para combatir la corrupción en las transacciones comerciales internacionales,

Tomando nota con aprecio de la reciente aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos¹,

Reconociendo también el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, comprendido en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agrícola, industrial y de servicios, así como la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios a fin de facilitar el creci-

¹ Resolución 55/25, anexos I a III.

miento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los de África, tomando en cuenta las prioridades de los gobiernos en materia de desarrollo,

Consciente del papel muy importante que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como de la participación activa del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva y la interacción ordenada del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a principios y normas constructivas, como la honradez, la transparencia y la rendición de cuentas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos²,

1. *Reitera* su condena de la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;

2. *Insta* a que se adopten nuevas medidas nacionales e internacionales para combatir las prácticas corruptas y el soborno en las transacciones internacionales y se impulse la cooperación internacional para apoyar esas medidas;

3. *Insta asimismo*, reconociendo la importancia de las medidas nacionales, a que se impulse la cooperación internacional, entre otras cosas por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en lo que respecta a elaborar instrumentos que permitan evitar y combatir la transferencia ilícita de fondos y repatriar a sus países de origen fondos transferidos ilícitamente, y exhorta a los países y las entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de todos los países encaminados a fortalecer la capacidad institucional para prevenir las prácticas corruptas, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos, así como para repatriar esos fondos a sus países de origen;

5. *Reitera su solicitud* dirigida al Secretario General, contenida en la resolución 55/61, de que constituya un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examine y prepare un proyecto de términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción, sobre la base del informe del Secretario General y de las recomendaciones que formule la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 10º período de sesiones, e invita al grupo de expertos a que examine sobre la misma base la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen;

6. *Decide* mantener esta cuestión en examen y pide a este respecto al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare, sin duplicar materiales contenidos en el informe solicitado en la resolución 55/61, un informe analítico con información sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y, teniendo presente la resolución 54/205, recomendaciones específicas, entre otras cosas, con respecto a la repatriación a sus países de origen de fondos transferidos ilícitamente, y que presente el informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial: negocios y desarrollo”.

² A/55/405.